



# **Código de Ética**

**Tarshop S.A.**



---

## INTRODUCCIÓN

Tarshop S.A. ha asumido el compromiso de llevar a cabo su actividad empresarial y social respetando las más altas normas de ética, trabajando con eficiencia, calidad, empeño y transparencia.

Es de relevancia que cada integrante de Tarshop S.A. comprenda la responsabilidad que le corresponde en el cumplimiento de las normas y valores éticos a los que la Compañía adhiere.

El presente Código de Ética resume las pautas generales que deben regir la conducta de Tarshop S.A. y de todos sus integrantes en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales.

Ninguna persona, sin importar la función o el cargo jerárquico que posea dentro de la Compañía, tiene autoridad para trasgredir o permitir transgresiones al Código de Ética.

Cualquier apartamiento a estas normas podría colocar a la Entidad al margen del ámbito previsto de actuación y exponerla a situaciones no deseadas en el desarrollo de sus actividades. Por tal motivo, las violaciones a los preceptos del presente Código podrán ser motivo de las sanciones legales pertinentes, incluso del despido y/o rescisión de la relación contractual, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieren corresponder.

En caso de surgir alguna duda sobre la lectura e interpretación del Código de Ética, la misma deberá ser canalizada a través del superior inmediato, Gerente y/o a la Gerencia Desarrollo Organizacional. En el caso de ser necesario, esta última dará participación al Comité de Ética a través de la Gerencia Legal y/o a la Gerencia de Área de Auditoría Corporativa de BH.



---

## ÍNDICE

<b>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.....</b>	<b>4</b>
<b>COMITÉ DE ÉTICA .....</b>	<b>4</b>
<b>TRATO DE LOS EMPLEADOS DE TARSHOP S.A. Y DE LOS SOLICITANTES DE EMPLEO ....</b>	<b>5</b>
<b>LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>6</b>
<b>INTEGRANTES DE LA COMPAÑÍA CON CAPACIDADES DIFERENTES .....</b>	<b>7</b>
<b>NORMAS DE ÉTICA FUNDAMENTALES .....</b>	<b>7</b>
<b>a) Honestidad .....</b>	<b>7</b>
<b>b) Conflicto de Intereses.....</b>	<b>8</b>
<b>c) Relaciones Comerciales .....</b>	<b>9</b>
<b>d) Prácticas Comerciales, Leyes y otros Reglamentos Comerciales .....</b>	<b>9</b>
<b>e) Transacciones Internacionales .....</b>	<b>9</b>
<b>f) Relaciones con Clientes, Proveedores, Vendedores, Agentes, Funcionarios         Públicos y Entidades Gubernamentales .....</b>	<b>10</b>
<b>g) Actividades de Representación .....</b>	<b>11</b>
<b>h) Contribuciones Políticas .....</b>	<b>11</b>
<b>i) Compraventa de Valores .....</b>	<b>11</b>
<b>CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>12</b>
<b>PREVENCION DE LAVADO DE DINERO .....</b>	<b>13</b>
<b>SEGURIDAD INFORMATICA .....</b>	<b>14</b>
<b>LINEA DE TRANSPARENCIA .....</b>	<b>14</b>



---

## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Tarshop S.A. requiere de todos sus integrantes, sin importar la función que desarrollen o el cargo o jerarquía que posean, el estricto cumplimiento de las normas que se detallan en este Código de Ética (en adelante el "Código").

Asimismo, esperamos que todos los integrantes de Tarshop S.A. cumplan con las leyes y normativas aplicables a las actividades que ésta desarrolla. Así como resulta esencial para el éxito de TARSHOP S.A. que la compañía provea productos y servicios de alta calidad, es igualmente ineludible llevar a cabo los negocios cumpliendo las leyes y regulaciones que permitan conducirse con integridad y respeto mutuo. Del mismo modo, se debe respetar a aquéllos con quienes realizamos negocios en nombre de TARSHOP S.A.

Nuestros clientes, inversores, proveedores, órganos de control, como así también todos los integrantes de Tarshop S.A., sin excepción, deben tener confianza total en nuestra palabra y en nuestra conducta.

La reputación e integridad de Tarshop S.A. debe ser absolutamente primordial.

Es intención de la Dirección de TARSHOP S.A. cumplir y hacer cumplir las normas que conforman este Código de manera estricta. El mismo se aplica en todo el territorio nacional, pero no afecta la aplicación de las disposiciones legales obligatorias en ninguna jurisdicción.

En caso de considerarlo necesario, Tarshop S.A. podrá enmendar cualquiera de las normas que conforman este Código, según lo imponga cambios legislativos o cuestiones circunstanciales que así lo ameriten.

En caso de recibir alguna pregunta, comentario o presunción de apartamiento respecto de los preceptos declarados en el presente Código, el Gerente responsable deberá elevarla a la Gerencia de Desarrollo Organizacional, quien dará inmediata participación al Comité de Ética por intermedio de la Gerencia Legal y a la Gerencia de Área de Auditoría Corporativa de BH.

## COMITÉ DE ÉTICA

Tarshop S.A. creará y mantendrá un "Comité de Ética". En búsqueda de una mayor efectividad en su funcionamiento, el mismo constará de dos instancias diferenciadas, a saber: (1) La primera de ellas, estará integrada por tres Directores de la Compañía, elegidos con mandato específico en Reunión de Directorio. Esta instancia deberá evaluar todos aquellos casos en los cuales se encuentren involucrados integrantes de la Dirección, la Gerencia General y Gerencias. En los casos que consideren necesario, podrán invitar a participar del Comité al Gerente de Desarrollo Organizacional; (2) La segunda estará conformada por el Gerente de Desarrollo Organizacional, el Gerente de Área de Auditoría Corporativa de BH, el Gerente Legal y el Gerente General, actuando el primero de ellos como Secretario del Comité. Analizará los casos atinentes a integrantes de Tarshop S.A. no comprendidos en el punto precedente.

En ambos casos, todo tipo de decisiones deberán adoptarse por mayoría.



---

El Comité de Ética mantendrá reuniones periódicas o a requerimiento y resolverá cuestiones relativas a la interpretación del presente Código. Asimismo, podrá recomendar la introducción de mejoras y mantendrá informado al Directorio respecto de las observaciones que surjan de la aplicación del Código.

Los empleados de TARSHOP S.A. podrán realizar directamente consultas o denuncias, por posibles desvíos en el cumplimiento del Código de Ética, a la Línea de Transparencia habilitada a tal efecto. Cada caso será tratado de manera CONFIDENCIAL por el Comité de Ética. Bajo ninguna circunstancia se tomarán medidas adversas contra la persona que efectúa una consulta o contra quien, de buena fe, denunciara un posible ilícito o situación anormal que a su criterio se aparte de lo normado en este Código, alguna ley, regulación o procedimiento interno de la Compañía.

Una vez recibida la solicitud, se iniciarán los procesos que permitan responder a las consultas y/o constatar lo denunciado. Es un objetivo declarado de la Dirección de TARSHOP S.A. llevar a cabo el tratamiento formal de todas las consultas y denuncias recibidas, arribando en todos los casos a la resolución de las mismas. Dicha resolución será comunicada a través de una respuesta formal, por medio del canal que se considere pertinente en cada caso.

## **TRATO DE LOS EMPLEADOS DE TARSHOP S.A. Y DE LOS SOLICITANTES DE EMPLEO**

TARSHOP S.A. requiere que todos sus integrantes se traten con respeto entre sí y de una manera que cumpla con todas las normas que forman este Código, y todas las leyes y reglamentaciones aplicables. Por lo tanto, todas las expresiones agraviantes vertidas por integrantes de la Compañía, orales y/o escritas, serán observadas y tratadas como incumplimiento de nuestro Código de Ética.

TARSHOP S.A. prohíbe el trabajo infantil en sus instalaciones y está obligado a cumplir con todos los derechos humanos, civiles y leyes laborales aplicables. La Compañía exige que todas sus unidades provean un entorno y condiciones laborales de higiene y seguridad, y que sus integrantes reciban todas las prestaciones amparadas por las leyes aplicables.

TARSHOP S.A. busca seleccionar y contratar a los solicitantes de empleo y desarrollar y retener a sus integrantes sin tener en cuenta su edad, color de piel, discapacidad, origen, estado cívico, raza, religión, sexo, orientación sexual, o cualquier otra característica protegida por la ley. Busca proporcionar oportunidades igualitarias de ascenso a sus integrantes y mantener una fuerza de trabajo diversa y un lugar de trabajo libre de discriminación, acoso, hostigamiento, intimidación y represalias. Todas las decisiones de contratación se basan en las aptitudes de los solicitantes de empleo, y las decisiones de ascenso, en las de los empleados individuales, en la medida en que dichas aptitudes se relacionen con la función a cumplir y los trabajos a realizar en particular.

TARSHOP S.A. tiene como política no incorporar a una nueva persona emparentada con colaboradores o proveedores de TARSHOP S.A. La Gerencia de Desarrollo Organizacional evaluará, de ser necesario, casos excepcionales que presenten parentesco con colaboradores o proveedores de TARSHOP S.A.



---

Es política admitir la existencia de personal emparentado o en relación establecida luego de iniciado el vínculo laboral con TARSHOP S.A. A los efectos de evitar que se presenten conflictos de intereses entre las funciones que desarrollen en cada momento los integrantes de la Compañía que revisten tales características, todos los colaboradores de TARSHOP S.A. deberán informar a la Gerencia de Desarrollo Organizacional las relaciones de parentesco o convivencia que pudieran mantener con otros integrantes de la Institución o proveedores de la Compañía. Los integrantes de la Compañía que guarden dichos tipos de relación, no podrán desempeñarse en funciones que impliquen la supervisión de uno sobre el otro o que de alguna manera impacten en forma negativa en el ambiente de control de la Entidad.

Ningún área ni gerencia de la Compañía podrá contratar personal por su cuenta, ya sea permanente, contratado o por agencia. La Gerencia de Desarrollo Organizacional es la única habilitada a tales efectos.

La Compañía prohíbe también que se realicen pruebas de HIV antes o después de contratar a cualquier persona.

TARSHOP S.A. extiende la prohibición de discriminación, acoso, hostigamiento, intimidación y represalias a los vendedores, profesionales y otros proveedores de bienes y servicios ajenos a la Compañía que tengan trato con cualquier oficina de Casa Central o Puntos de Contacto de TARSHOP S.A. Esta política se aplica en el trabajo, así como en los entornos relacionados con el trabajo, como por ejemplo durante viajes de negocios, eventos sociales o reuniones fuera de las oficinas de la Compañía patrocinados o autorizados por Tarshop S.A., u otras funciones.

La Compañía mantiene una saludable política de requerir a todos sus colaboradores, de todas las áreas sin excepción, gozar de la licencia de vacaciones acorde a lo establecido en las normas laborales vigentes, pudiendo fraccionar las mismas en 2/3 partes y 1/3 parte, cuando las mismas sean iguales o superiores a 21 días devengados. Cada superior deberá optimizar los recursos para cubrir las posiciones durante estos períodos de licencias.

Todos los empleados de TARSHOP S.A. deben abogar por la ausencia de discriminación, acoso, hostigamiento, intimidación y represalias en el trabajo. TARSHOP S.A. exhorta a sus integrantes a informar estos casos al Comité de Ética. Toda situación será abordada de manera inmediata y confidencial, y se notificará al integrante de la Compañía que haya informado respecto de estos casos, la resolución final adoptada en cada oportunidad, siempre que ello no comprometa los intereses y/o la confidencialidad de la información y procesos de la Compañía.

## **LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

TARSHOP S.A. exige en todas sus oficinas cumplir con las leyes y reglamentos aplicables relacionados con la salud, la seguridad y bienestar de sus integrantes y de otras personas que se encuentren en las instalaciones de la Compañía.

Si un integrante de la Compañía se entera de cualquier problema de seguridad real o potencial, o si tiene alguna inquietud a ese respecto, debe notificarlo de inmediato a su Jefe/Líder o Gerente, a la Gerencia de Desarrollo Organizacional o al Sector de Seguridad Física y Patrimonial. Asimismo, no está permitido realizar filmaciones o capturar fotografías dentro de los ámbitos de trabajo, para preservar la seguridad de todos los integrantes de Tarshop S.A., excepto que se



---

cuenta con la expresa aprobación de la Gerencia General y/o de la Gerencia de Desarrollo Organizacional.

Tarshop S.A. no tolera amenazas de daños (ni directa ni indirecta), ni ninguna otra conducta que tenga la aptitud de poner en peligro, intimidar o dañar a personas o a la propiedad, ni ninguna otra conducta específica que hostigue, interrumpa o interfiera con el trabajo o el desempeño de otro integrante de Tarshop S.A., o cree un entorno laboral intimidante, ofensivo u hostil.

Tarshop S.A. prohíbe la posesión de armas y otros objetos peligrosos por parte de sus integrantes, contratistas, vendedores, clientes y visitas, en todo momento en las instalaciones o terrenos de la Compañía, incluyendo las áreas de estacionamiento, y mientras se lleven a cabo negocios de TARSHOP S.A. o se participe en eventos sociales u otras funciones patrocinadas o autorizadas por la Compañía. Esta norma se aplica a todos los integrantes de la Institución (excepto a los agentes de seguridad autorizados), contratistas, vendedores y visitas, tengan o no licencia para portar armas de fuego. Si alguna persona tomara conocimiento de cualquier incidente que involucre un acto de violencia cometido o que se amenace cometer, cualquier declaración o conducta amenazante, o posesión no autorizada de un arma u otro instrumento peligroso, debe notificarlo de inmediato a su Jefe/Líder, Gerente, a la Gerencia de Desarrollo Organizacional o al Sector de Seguridad Física y Patrimonial.

## **INTEGRANTES DE LA COMPAÑÍA CON CAPACIDADES DIFERENTES**

Tarshop S.A. cumple con todas las leyes y reglamentos aplicables que otorgan derecho a las personas con capacidades diferentes de contar con espacios y comodidades razonables y necesarias para poder desarrollar sus tareas en el lugar de trabajo.

Si un integrante de TARSHOP S.A. cree necesitar tales espacios o comodidades diferenciales, deberá informarlo a su Jefe/Líder, Gerente o a la Gerencia de Desarrollo Organizacional.

## **NORMAS DE ÉTICA FUNDAMENTALES**

La Compañía exige a todos sus integrantes adherirse a las más altas conductas éticas en todos los negocios y asuntos relacionados con Tarshop S.A., evitando, en todo momento, conflictos y realzando la reputación e integridad de la Compañía. Asimismo, la Compañía exige a sus integrantes cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en el desarrollo de sus actividades.

### **a) Honestidad**

La Compañía mantiene relaciones de negocios y otras relaciones y comunicaciones con clientes, inversores, proveedores, vendedores, autoridades gubernamentales y otras entidades e individuos en todo el país y en el exterior. En toda interacción y comunicación con tales individuos o grupos, los integrantes de TARSHOP S.A. deben:



---

I- Ser siempre sinceros. Nunca hacer declaraciones deshonestas o falsas, o declaraciones que tengan la intención de engañar o informar mal. Si pareciera que lo que se ha dicho ha sido mal entendido, se deberá corregir rápidamente.

II- Siempre responder de manera rápida y precisa a toda solicitud de información o de documentos de cualquier organismo gubernamental, y comunicar previamente tales solicitudes a la Gerencia Legal para asegurar que las respuestas de la Compañía cumplan con los requisitos legales, y que se protejan los derechos y recursos de TARSHOP S.A.

III- Toda solicitud de declaración a los medios de comunicación deberá ser previamente consensuada con el área Responsable de relación con los medios. Las declaraciones hechas por los medios de comunicación deberán dirigirse a la misma Gerencia.

IV- Todo integrante de la Institución nunca deberá hacer declaraciones falsas, engañosas o despectivas acerca de un competidor, sus productos o servicios. En lugar de ello, deberá enfatizar de manera precisa y no engañosa, las ventajas de los productos y servicios de TARSHOP S.A.

V- Aplicar el mismo principio de honestidad a todos los aspectos de comunicaciones internas y mantenimiento de registros. La falsificación, alteración o destrucción no autorizada de documentos, o la tergiversación de información, provista o solicitada por la Compañía o en nombre de ésta para cualquier propósito (o exigida por la ley o por alguna política de TARSHOP S.A., o que el asesor jurídico de TARSHOP S.A. indique que debe conservarse) podrá ser motivo de sanciones laborales pertinentes, incluso la del despido y/o rescisión de la relación contractual.

## **b) Conflicto de Intereses**

Los integrantes de TARSHOP S.A. deben evitar situaciones en las que sus intereses personales pudieran entrar en conflicto con los negocios de Tarshop S.A. Por tal motivo, los integrantes de TARSHOP S.A. no pueden adquirir un interés económico, ni directo ni indirecto, en los negocios de ningún cliente, asesor, proveedor o competidor de TARSHOP S.A., a menos que tal interés económico sea divulgado al Comité de Ética y sea aprobado por éste. Esta restricción no se aplica a la tenencia de fondos mutuos de un integrante de la Compañía, ni a la propiedad de cantidades nominales de acciones y otros valores negociables de compañías que cotizan sus títulos públicamente.

Los integrantes de la Institución no podrán realizar en nombre propio operaciones con clientes de Tarshop S.A. que correspondan a actividades o negocios habituales de este último. Tampoco podrán tomar dinero prestado de los clientes de Tarshop S.A., ni prestarles a los mismos en nombre propio. Los integrantes de Tarshop S.A. no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios a favor o en beneficio de empresas competidoras de TARSHOP S.A. o que puedan llegar a serlo.

Los integrantes de TARSHOP S.A. no podrán ejercer la actividad profesional o actividades adicionales a las realizadas en Tarshop S.A. en la medida que ello implique un conflicto de intereses directo o indirecto con Tarshop.

Los integrantes de TARSHOP S.A. no podrán realizar actividades laborales adicionales a las de TARSHOP S.A. dentro del horario laboral, ni utilizar bienes de Tarshop S.A. o servicios comprometidos con él para este fin. Ningún integrante de la Compañía podrá copiar para sí o





---

para Tarshop S.A., material impreso o programas de software amparados por derechos de autor o propiedad intelectual y/o protegidos por contratos de licencia.

Los integrantes de Tarshop S.A. no podrán tener participación como socios o accionistas de empresas proveedoras de servicios a Tarshop S.A., ni trabajar como vendedores en dichas empresas, a excepción de haber sido informada tal situación al Comité de Ética y estar previamente aprobada por éste.

### **c) Relaciones Comerciales**

Los integrantes de TARSHOP S.A. no pueden entablar una relación de negocios en nombre de TARSHOP S.A. con ningún familiar inmediato (incluyendo cónyuge, compañero/a del empleado; abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos, tíos, sobrinos/as del integrante de la Compañía; los abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos, tíos, sobrinos/as del cónyuge o compañero/a del integrante de la Compañía), ni con una compañía en la que el integrante de la Institución o un familiar inmediato tenga interés económico y/o financiero substancial; a menos que tal relación sea informada al Comité de Ética y sea previamente aprobada por éste.

Los empleados deben informar y/o consultar al Comité de Ética en el caso de surgir un conflicto de intereses, o de tener alguna duda sobre si la situación o transacción presenta un conflicto de intereses real o aparente.

### **d) Prácticas Comerciales, Leyes y otros Reglamentos Comerciales**

Tarshop S.A. espera que toda la organización brinde cumplimiento integral de todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo las leyes creadas para prevenir las actividades anticompetitivas o los negocios no éticos, la competencia injusta, o la publicidad engañosa.

Los integrantes de TARSHOP S.A. no pueden comunicar ni emprender acción conjunta alguna con los competidores con el objetivo de fijar o restringir los precios o la competencia de precios, dividir los territorios de ventas, asignar mercados, manipular indebidamente alguna oferta, boicotear a cualquier tercero, ni de ninguna otra manera restringir o eliminar ilícitamente la competencia. Los integrantes de TARSHOP S.A. tampoco pueden realizar publicidad falsa o engañosa ni ninguna otra práctica comercial ilegal o no ética.

Si los integrantes de la Compañía tuvieran alguna duda sobre si alguna práctica comercial, comunicado o anuncio publicitario en particular no cumple con el presente Código, deberán consultar al Comité de Ética.

### **e) Transacciones Internacionales**

Muchos países adoptan controles y/o prohíben ciertas transacciones internacionales relacionadas con la exportación, importación, reexportación y divulgación de datos técnicos a personas extranjeras. Los integrantes de TARSHOP S.A. tienen que cumplir todas las leyes aplicables en la materia. El no cumplir con ellas puede resultar en severas sanciones penales, civiles y/o administrativas para la Compañía y/o crear responsabilidad jurídica para el integrante de



---

TARSHOP S.A., pudiendo esto ser motivo de las sanciones laborales pertinentes, incluso la del despido y/o rescisión de la relación contractual.

Los integrantes de TARSHOP S.A. tienen que asegurarse, antes de efectuar una transacción internacional, que la misma cumpla con todas las leyes y reglamentos aplicables.

Si un integrante de Tarshop S.A. tuviera alguna pregunta acerca de la legalidad de una actividad o transacción en particular, debe formular una consulta al Comité de Ética.

## **f) Relaciones con Clientes, Proveedores, Vendedores, Agentes, Funcionarios Públicos y Entidades Gubernamentales**

Las interacciones con proveedores, vendedores y clientes existentes o potenciales, y con agentes, autoridades públicas y otros, deben realizarse de una manera transparente, honesta y congruente con todas las leyes, reglamentos aplicables y con este Código.

Los integrantes de TARSHOP S.A. no pueden dar nada de valor (incluyendo obsequios, préstamos, agasajos, promesas de empleo futuro u otras transferencias de bienes y/o servicios) a clientes, proveedores y/o vendedores actuales o potenciales de Tarshop S.A., como un incentivo para obtener o conservar negocios u obtener trato preferencial. Se tendrá particular cuidado en la relación y trato con entidades gubernamentales y/o a funcionarios públicos que interactúen con Tarshop S.A., evitando cualquier actitud que pueda ser interpretada como un acto u omisión destinado a influir en cualquier acción oficial u obtener un trato diferencial. Sólo podrán realizarse atenciones corporativas o regalos empresariales, en nombre de TARSHOP S.A. y autorizadas por el Gerente correspondiente o por el Área responsable de relación con los medios

Los integrantes de TARSHOP S.A. no pueden aceptar -ni directa ni indirectamente- de parte de un vendedor, proveedor o posible proveedor, cliente, cualquier entidad o individuo involucrado o que busque hacer negocios con Tarshop S.A., o cualquier entidad en la que Tarshop S.A. tenga un interés accionario, nada de valor (incluyendo obsequios, préstamos, agasajos, promesas de empleo futuro u otras transferencias de bienes y/o servicios) que pudiera crear la apariencia de que el otorgante está recibiendo o recibirá precios, términos, condiciones favorables, u otro trato preferencial por parte de TARSHOP S.A. Sólo podrán aceptarse cursos de entrenamiento/capacitación brindados por el Proveedor y que se encuentren relacionados a las actividades de la Compañía, como así también atenciones corporativas o regalos empresariales de bajo valor monetario (por ejemplo: almanaques, agendas, lapiceras, entre otros) que cuenten con un valor monetario máximo según se determine por políticas que será periódicamente actualizado e informado por la Gerencia de Desarrollo Organizacional.

Asimismo, tampoco podrán participar en concursos o programas de incentivos patrocinados por vendedores, proveedores o posibles proveedores, clientes, cualquier entidad o individuo involucrado o que busque hacer negocios con Tarshop S.A., a cambio de o basado en un trato preferencial. Esto incluye todo pago, obsequio o premios de terceros, otorgados directa o indirectamente, incluso si esto se encuentra permitido por las leyes aplicables.

La venta de bienes a entidades gubernamentales está regulada por las leyes. Los integrantes de TARSHOP S.A. involucrados en la venta a clientes gubernamentales deben asegurarse de que tales transacciones cumplan con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en la materia.



---

## **g) Actividades de Representación**

En el transcurso de la realización de negocios, los integrantes de TARSHOP S.A. podrán llevar a cabo actividades de representación con clientes, proveedores y otros, fuera del ámbito laboral. En todos los casos, estas actividades deberán realizarse de manera apropiada y en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables y de los principios que surgen de este Código.

Todo gasto deberá ser documentado y deberán presentarse los recibos originales, según surge de la Política de Gastos de Representación.

## **h) Contribuciones Políticas**

Tarshop S.A. cumple con todas las leyes y reglamentaciones que limitan o de otro modo rigen a las contribuciones a partidos o candidatos políticos.

Queda prohibida la utilización de propiedades, instalaciones u otros bienes de Tarshop S.A. en actividades que directa o indirectamente puedan vincularse con objetivos de partidos o candidatos políticos.

Es resorte exclusivo y decisión del Directorio de la Compañía la realización de contribuciones y/o disposición de fondos que directa o indirectamente puedan vincularse con actividades y objetivos de partidos o candidatos políticos.

## **i) Compraventa de Valores**

Las leyes que regulan la emisión y negociación de títulos valores con Oferta Pública prohíben a los empleados de empresas cuyas acciones o títulos de deuda cotizan en Oferta Pública -tal es el caso de TARSHOP S.A.- divulgar y/o realizar operaciones de compra-venta de valores basándose en Información Privilegiada. La política de TARSHOP S.A. también prohíbe tal conducta.

Información Privilegiada también significa información material no pública acerca de TARSHOP S.A. y sus negocios, o las adquisiciones que se piensan realizar. La información no pública adquirida en el desarrollo de actividades en Tarshop S.A. siempre debe tratarse como confidencial. Si un integrante de Tarshop S.A. adquiere información no pública, debe abstenerse de comprar o vender títulos valores basándose en esa información (ni siquiera si el empleado ya posee acciones y/o bonos de una compañía en particular) ni debe compartir la información con nadie más, incluyendo a sus compañeros de trabajo.

Cualquier integrante de TARSHOP S.A. que haya comprado o vendido títulos valores basándose en información privilegiada o que haya cometido otras infracciones legales, sea o no procesado, podría estar sujeto a su despido inmediato del empleo y a reclamaciones de cualesquiera y de todos los daños de tales actividades.



---

## CONFIDENCIALIDAD

Tarshop S.A. adhiere plenamente al principio de la divulgación plena, precisa y correcta de su situación en los mercados de capitales nacionales e internacionales. Tarshop S.A. aplica esta política en beneficio de sus accionistas y también en cumplimiento de las normas de los mercados de valores y de las leyes que le son aplicables y que regulan la emisión, oferta y circulación de títulos valores.

Para poder dar cumplimiento en forma continua a dicha divulgación pública, la Compañía ha extremado esfuerzos para:

- Implementar estrictos procedimientos y revisiones legales para la temprana identificación de acontecimientos que deban ser públicamente divulgados al mercado y organismos de control correspondientes.
- Asegurar la exactitud de sus registros contables y el adecuado funcionamiento de los procedimientos y controles implementados, que en su conjunto conforman el ambiente de control de la Entidad, siendo ello asimismo revisado por Auditoría Interna.
- Establecer procedimientos de carácter regular para la adecuada preparación y distribución al público de informes y comunicados de prensa, siendo estos canales autorizados los que pueden transmitir la información confidencial de la Compañía.

La divulgación de información relevante de Tarshop S.A. de carácter confidencial por un miembro de la Organización, puede originar consecuencias legales serias y/o daño comercial grave a la Compañía, sus accionistas y terceros.

Todo integrante de Tarshop S.A. debe tratar la información que aún no ha tomado estado público con la más estricta confidencialidad, realizando toda clase de esfuerzos para evitar revelaciones, intencionadas o no. Información confidencial es aquella que incluye datos que no son públicos sobre Tarshop S.A. o un cliente o un proveedor, que sería útil para un competidor a la hora de preparar estrategias de negocios o resultara importante para un inversionista para tomar una decisión respecto de la compra, la retención o la venta de cualquier título valor de la Compañía, de algún cliente o de un proveedor. Esa información debe ser salvaguardada con cuidado y divulgarse sólo al miembro de Tarshop S.A. que debe conocerla con el fin de desarrollar funciones relacionadas con el negocio o trámite. A los efectos de cumplimentar la función que se les ha encomendado, es muy probable que los integrantes de TARSHOP S.A. tengan o logren acceso a información confidencial o privilegiada de la Compañía, de otros miembros de la Organización, de clientes o proveedores. Tal información podría incluir el desarrollo de productos, listas de clientes, estrategias de negocios, comercialización o adquisición, datos personales de los empleados, y otra información confidencial o competitivamente sensible. La divulgación no autorizada de dicha información confidencial puede afectar de manera negativa los negocios de TARSHOP S.A. y/o crear responsabilidad jurídica para el miembro de la Institución que la divulgue.

Específicamente, no deben realizarse por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, las siguientes acciones mientras se posea información confidencial que sea relevante respecto de la cotización de títulos valores:

- Preparar, facilitar, tener participación o realizar cualquier tipo de operación en el mercado, sobre los valores negociables, futuros u opciones a que la información se refiera.



- Comunicar dicha información a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión, cargo o función.
- Recomendar a un tercero que adquiera o ceda valores negociables, futuros u opciones o que haga que otros los adquieran o cedan, basándose en dicha información. (RG 368/01)
- Comprar o vender títulos valores de la Sociedad, incluyendo opciones de compra o venta de dichos títulos, tanto por cuenta propia como teniendo participación a través de terceros.
- Transmitir información confidencial de TARSHOP S.A. a otra persona, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión, cargo o función.
- Recomendar a un tercero que adquiera o ceda títulos valores, futuros u opciones, o que haga que otros los adquieran o cedan, basándose en el uso de información confidencial.
- Comprar o vender títulos de otra sociedad cuyo valor podría verse afectado por medidas de Tarshop S.A. que aún no han sido divulgadas públicamente u opciones de compra o venta de dichos títulos.

La información personal obtenida por Tarshop S.A. de los miembros que conforman la Organización, también será confidencial y está sujeta a protecciones legales. Los integrantes de TARSHOP S.A. tienen que respetar los derechos de privacidad de los demás y no pueden divulgar ninguna información personal acerca de sus compañeros, los secretos comerciales y la información privilegiada de TARSHOP S.A. y otros adquiridos durante el transcurso del empleo.

La información personal obtenida por Tarshop S.A. de sus clientes, proveedores, vendedores, agentes y funcionarios públicos también será tratada de manera confidencial y está sujeta a protecciones legales. Los integrantes de Tarshop S.A. no pueden divulgar ninguna información personal acerca de otros adquirida durante el transcurso del empleo.

## **PREVENCION DE LAVADO DE DINERO**

Tarshop S.A. establece las acciones, medidas, procedimientos y sanciones internos requeridos por las Normas sobre Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo Proveniente de Actividades Ilícitas emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF), Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales orientadas a minimizar los riesgos para Tarshop S.A. (legales, de reputación, sanciones, multas, entre otros).

Todos los integrantes de Tarshop S.A., sin importar su nivel, deben conocer, comprender, desarrollar, mantener actualizada y cumplir la Política de Prevención de Lavado de Dinero propendiendo al adecuado "Conocimiento del Cliente" asignando los recursos necesarios para realizar las acciones de prevención y control correspondientes, capacitándose y capacitando a sus miembros para que obren en consecuencia.

Todos los integrantes de Tarshop S.A. tienen el deber de:

- a. Conocer la Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo,
- b. Informar al área de Prevención de Lavado de la organización toda operación de su conocimiento que resulte inusual con sus correspondientes antecedentes y
- c. Mantener confidencialidad y reserva sobre todas las operaciones y clientes informadas a la Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero



---

En el marco del régimen sancionatorio, determinado por la unidad de Información Financiera: Encubrimiento y Lavado de efectivos de origen delictivo, resolución 02/2012 para todo los colaboradores, en caso de incumplimiento de los procedimientos específicos contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en los términos previstos por la legislación laboral vigente: Todo integrante de Tarshop SA que hayan incumplido u omitido la Política de Prevención de Lavado de Dinero, podría estar sujetos a sanciones que serán determinadas e informadas por el Comité de Ética, quien convocará para la evaluación y definición a los integrantes del Comité de Prevención de Lavado de Dinero.

## **SEGURIDAD INFORMATICA**

La identificación por la clave equivale a la firma personal. Cualquier operación que se efectúe bajo una clave personal queda registrada como realizada por el usuario asignado al uso de esa clave. La identificación de quien opera los sistemas de información es preservada en registros de auditoría.

La clave es privada, confidencial e intransferible, siendo su titular el encargado de evitar su divulgación. Bajo ningún concepto debe ponerla en conocimiento de otra persona, aunque se lo exija un supervisor. El uso compartido de la clave de acceso por un grupo de personas o sector está prohibido y constituye una falta grave. Los usuarios deben:

- Cambiar inmediatamente la clave inicial que le asigna Seguridad Informática, por otra de su exclusivo conocimiento.
- Identificarse ante cualquier sistema con su clave personal de acceso secreta.
- Cambiar su clave cada 30 días o cuando lo requiera el sistema.
- También deberá cambiar de clave ante cualquier duda o sospecha de que otra persona pudiera conocerla, aunque no se haya cumplido dicho período.
- Asimismo, deberá efectuar el cierre de usuario una vez terminada de usar la PC o ausentarse de su escritorio. Bajo ningún concepto se podrá omitir este paso, dado que otra persona podría utilizar la PC o terminal con su identificación.

Tanto el Correo Electrónico como de la Red Internet son herramientas que Tarshop S.A. brinda a sus colaboradores con fines laborales.

1. Queda prohibido el envío de correos electrónicos masivos, ofensivos, con vocabulario inapropiado.
2. Está prohibido el uso indebido de Internet, así como la navegación en aquellos sitios que atenten contra la moral y las buenas costumbres de TARSHOP S.A.

## **LINEA DE TRANSPARENCIA**

Los empleados de TARSHOP S.A. podrán realizar directamente consultas o denuncias de posibles desvíos en el cumplimiento del Código de Ética, a la Línea de Transparencia habilitada a tal efecto.



---

El canal de comunicación permitirá a los colaboradores advertir irregularidades o situaciones que afecten el adecuado clima ético.

La Línea de Transparencia es una práctica habitual, utilizada a nivel mundial que colabora en el control interno y la administración de la organización.

La Línea de Transparencia es un canal confidencial de comunicación para que los colaboradores de la Compañía puedan informar durante las 24 horas, los 7 días de la semana en forma anónima, confidencial y segura hechos de corrupción o cualquier otro tipo de situaciones que afecten el adecuado clima ético.

Estas denuncias son informadas en forma directa al Comité de Ética, quien decidirá las acciones a tomar. Los colaboradores se convierten en los principales actores de las denuncias por su cercanía a la información y es por esto que el Comité preserva la confidencialidad del contacto.

Línea de Transparencia cuenta con dos medios de comunicación habilitados:

I - Telefónico: **0800 - 222 - 0880**

II - E-mail: **transparencia@tarjetashopping.com.ar**

En ambos casos, el Comité garantiza la transparencia del proceso y el anonimato de la denuncia para quienes no deseen identificarse en la notificación de un evento.

Cada caso será tratado de manera CONFIDENCIAL por el Comité de Ética. Bajo ninguna circunstancia se tomarán medidas adversas contra la persona que efectúa una consulta o quien de buena fe denunciara un posible ilícito o situación anormal que a su criterio se aparte de lo normado en este Código, alguna ley, regulación o procedimiento interno de Tarshop S.A..

Una vez recibida la solicitud, se iniciarán los procesos que permitan responder las consultas y/o constatar lo denunciado. Es un objetivo declarado de la Dirección de TARSHOP S.A. llevar a cabo el tratamiento formal de todas las consultas y denuncias recibidas, arribando en todos los casos a la resolución de las mismas. Dicha resolución será comunicada a través de una respuesta formal, utilizando el canal que se considere pertinente en cada caso.